

Sr. Apoderado de la Fuerza Política

“UNION CIVICA RADICAL”

Dr. Humberto Vázquez

Mitre N° 653 – Salta – (4400)

Presente

INFORME

INFORME RENDICIÓN DE CUENTAS “UNION CIVICA RADICAL”

APOORTE ELECCIONES P.A.S.O. 2019

DECRETO N° 890/13 Y DECRETO N° 3692/14

EXPEDIENTE N° 242- 8086/21 - CÓDIGO AGPS I-13-20 (GRAL.) - RES. AGPS 46/20

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.-

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.-

La Ley N° 7.697, establece en el artículo 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo 53 - in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo 44: *“Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría*

General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral”.

El Decreto N° 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su Artículo N° 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su Artículo N° 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del Artículo N° 44 de la Ley N° 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.127 - Presupuesto General Ejercicio 2.019.
- Decreto N° 890/13 – Reglamenta Ley N° 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto N° 3.692/14 – Modificatorio del Decreto 890/13.

- Decreto N° 450/19 – Convocatoria a Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias para el día domingo 6 de octubre de 2019.
- Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP N° 1415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución N° 104/19- Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña- Elecciones Paso 2019.
- Cronograma Electoral Elecciones Primarias, Abiertas, Simultaneas y Obligatorias 2019- Tribunal Electoral Provincia de Salta- Acta N° 7.400.
- Resolución A.G.P.S. N° 43/19 - Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos.

3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por el Partido Unión Cívica Radical para las elecciones P.A.S.O. del 06 de octubre de 2019.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por el Partido Unión Cívica Radical según Nota Externa s/codificar N° 910/19 con sello de mesa de entrada el día 09 de diciembre de 2029, correspondiente en 103 fs., en el marco del artículo N° 44 de la Ley provincial N° 7.697.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, todo ello, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A. y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política Unión Cívica Radical.

- Nota Externa s/codificar N° 910/19 presentada el 09/12/21, de acuerdo al sello de Mesa de Entrada de esta A.G.P.S., correspondiente en 103 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta.
- Cuadro detalle de los gastos rendidos en formato digital (CD).
- Comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Copia de la Resolución N° 104 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña, entre las fuerzas políticas para las elecciones P.A.S.O. del 06 de octubre de 2019.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política Unión Cívica Radical presentó el 09/12/19 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones P.A.S.O. 2019, en 103 fojas, de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- El día 26/05/19 se recibió Nota con modificación de condición de venta del comprobante N° 00004-00001423 por \$20.960,01, complementando la rendición.

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza Política Unión Cívica Radical conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución N° 104 de fecha 12 de septiembre de 2019, asciende a la suma de \$ 773.965,49 (pesos setecientos setenta y tres mil novecientos sesenta y cinco con 49/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presentó comprobantes por un monto total de \$ 806.600,34 (ochocientos seis mil seiscientos con 34/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoria aplicados, resultaron observados comprobantes por un total de \$ 13.150,00 (pesos trece mil ciento cincuenta), por lo que se considera **válido y admitido** un total de \$ 793.450,34 (pesos setecientos noventa y tres mil cuatrocientos cincuenta con 34/100), lo que se detalla a continuación:

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 773.965,49
B. Gastos Rendidos por la Fuerza	\$ 771.261,29
C. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 806.600,34
C.2 Comprobantes observados	\$ 13.150,00
C.3 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 793.450,34
D. Resultado del cotejo entre B. y C (=C.3 – B)	\$ 26.839,05
E. Resultado del cotejo entre C. y A. (= C.3 - A)	\$ 19.484,85

- 8.1** Los comprobantes N°0001-00000497 por \$ 5.000,00 y N° 0001-00003200 por \$3.500,00 no cumplen con el punto I inciso “B”: Habitualista: Se requiere la emisión y por consiguiente la presentación ante esta Auditoria de comprobantes de gastos emitidos de acuerdo a lo dispuesto por la RG AFIP 1415/03 y RG AFIP 4290/18, o sea comprobantes

“B” o “C” o tickets y/o emisión de factura electrónica si correspondiera. Principalmente con Clave de Autorización de Impresión (C.A.I.) vigente, Identificación del Comprador con C.U.I.T. y nombre completo y/o razón social este último cuando supere los mil pesos (pesos cinco mil a partir del 1/8/2018 – AFIP), por lo que no se consideran válidos y admitidos.

8.2 El comprobante N° 0003-00002321 por \$4.650,00 se encuentra fechado fuera del periodo fijado para la Campaña electoral, por lo que no se considera válido y admitido,

8.3 Los comprobantes mencionados a continuación presentan un error en el monto mencionado en el cuadro detalle presentado por el partido.

Fecha	Comprobante N°	Monto mencionado	Monto real
2/10/2019	000-00009575	\$ 113,90	\$ 1.013,90
2/10/2019	0003-00172713	\$ 5.000,00	\$ 500,00
6/10/2019	67938405	\$10.000,00	\$ 15.000,00
27/9/2019	67938416	\$ 2.000,00	\$ 20.000,00
4/10/2019	0007-00021412	\$ 1.500,00	\$ 1.500,01

8.4 La presentación realizada no cumple con los incisos nombrados a continuación, de la Resolución N° 43/19 de la A.G.P.S:

- Punto I, inciso “A”: “Datos de Contacto con el Apoderado del Partido: Domicilio,”.

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por el Partido Unión Cívica Radical, excepto lo consignado en el Punto 8.1. y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones P.A.S.O. 2019.

Salta, 14 de junio de 2021.

Cr. P. Caro – Cr. J. Majón

SALTA, 02 de julio de 2021

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 78

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-8086/21 - Código A.G.P.S. I-13-20, Rendición de Aportes Elecciones P.A.S.O. 2019 Fuerza Política "Unión Cívica Radical", y

CONSIDERANDO

Que las mencionadas actuaciones corresponden a aportes recibidos y rendiciones de aportes previstas en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, correspondiente a la Fuerza Política "Unión Cívica Radical";

Que con fecha 09 de junio de 2021 el Área de Control N° I, emitió Informe de Rendición de Aportes;

Que las mencionadas actuaciones son elevadas a consideración del Señor Auditor General Presidente;

Que el Auditor General Presidente, presta conformidad a dicho Informe;

Que corresponde efectuar la aprobación del mencionado Informe, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y el art. 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11;

Que procede el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA
DE CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Rendición de Aportes Elecciones P.A.S.O.2019 prevista en la Ley N° 7697 y Decretos Provinciales N° 890/13 y N° 3692/14, presentada por la Fuerza Política "Unión Cívica Radical", tramitada en el Expediente N° 242-8086/21, que obra de fs. 120 a 125 de dichas actuaciones.-



RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 78

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área correspondiente el Informe y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Fdo.: Auditor General, Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.